



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 - 2022-MVMT

Villa María del Triunfo, 06 de octubre de 2022



EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: La Carta N° 002-2022-PCMR de fecha 30 de septiembre de 2022 presentado por el señor Pedro Carlos Montoya Romero, el Memorandum N° 713-2022-GM-MVMT de la Gerencia Municipal, el Informe N° 2149-2022-UGRH-OAF/MDVMT de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, respecto al Descanso físico vacacional del Encargado de la Oficina De Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Decreto Legislativo N°1405, "Decreto Legislativo que establece Regulaciones para que el disfrute del Descanso Vacacional Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar", tiene el objeto de contribuir a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado y señala que por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario;

Que, mediante el Decreto Supremo N°013-2019-PCM "Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1405 - Decreto Legislativo que establece Regulaciones para que el Disfrute del Descanso Vacacional, Remunerado Favorezca la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, para el Sector Público", se establece las regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, es de aplicación a todos los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, el Artículo 10° del Decreto Supremo N°013-2019-PCM establece sobre Adelanto del descanso vacacional, que el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario. El adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado;

Que, con el Memorandum N° 041-2021-GAJ/MVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que en el caso del titular de un puesto se encuentre ausente temporalmente, se procederá con el encargo de sus funciones, y que el servidor al cual se encargue no necesariamente deberá cumplir con el perfil del puesto a encargar, sin embargo, se tendrá que verificar el contrato vigente del servidor con la entidad;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2019-SGGRH-GAF/MDVMT, el servidor Pedro Carlos Montoya Romero suscribió contrato con esta corporación municipal, para prestar servicios como Experto Jurídico en la Gerencia Municipal, bajo régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, conforme al Registro de Información Laboral (T-Registro) de SUNAT Operaciones en Línea, Planillas y Boletas de Pago se verifica que el servidor en mención presta servicios desde el 01 de abril de 2019 hasta la actualidad, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2019 de fecha 01 de abril del 2019, se encarga al Abg. Pedro Carlos Montoya Romero servidor sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establecido por Decreto Legislativo N° 1057, como Secretario General. La misma que fue modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 74-2021-MVMT de fecha 07 de junio de 2021 mediante la cual se Encarga a Pedro Carlos Montoya Romero, las funciones de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849;

Que, asimismo por medio de la Resolución de Alcaldía N° 08-2022-MVMT de fecha 06 de enero de 2022, se Encargó la Oficina de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo al Abg. Pedro Carlos Montoya Romero, servidor sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establecido por Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por medio de la Carta N° 002-2022-PCMR de fecha 30 de septiembre de 2022, el señor Pedro Carlos Montoya Romero, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, solicita descanso vacacional a partir del día 10 de octubre al 20 de octubre de 2022;

Que, a través del Memorándum N° 713-2022-GM-MVMT, la Gerencia Municipal, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la evaluación del otorgamiento del uso de descanso físico vacacional solicitado por el Abg. Pedro Carlos Montoya Romero funcionario de confianza en el cargo de Secretario General; así mismo, propone Encargar la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo a la suscrita, en tanto dure el descanso vacacional del indicado funcionario;

Que, con el Informe N° 2149-2022-UGRH-OAF/MDVMT, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, concluye que resulta procedente el otorgamiento de adelanto vacacional al servidor Pedro Carlos Montoya Romero, por el periodo de once días (11) días, conforme lo solicitado desde el día 10 de octubre al 20 de octubre de 2022; así mismo, opina que resulta viable la Encargatura de la Oficina de Secretaría General a Eileen Laos Moscoso - Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

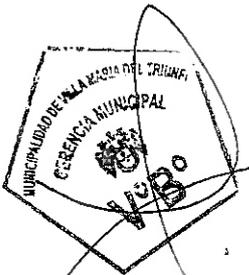
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Descanso físico vacacional a favor de **PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO** - Encargado de la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por el periodo de once días (11) días, desde el día 10 de octubre al 20 de octubre de 2022, como adelanto de vacaciones del período 2022-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** a la Abg. **EILEEN LAOS MOSCOSO** - Gerente Municipal, por el periodo de once días (11) días, desde el día 10 de octubre al 20 de octubre de 2022, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso vacacional del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al Abg. Pedro Carlos Montoya Romero y a la Abg. Eileen Laos Moscoso.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad www.munivmt.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
[Firma]
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
[Firma]
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE